



DECRETO

Expediente nº: 1241/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 23 de mayo de 2025, fueron aprobadas las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Peón Jardinero, como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Consuegra.

Examinado que, las bases fueron publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo Número 103, de 3 de junio de 2025, asimismo, mediante decreto de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2025, fueron aprobados los listados definitivos de admitidos y excluidos del proceso.

Visto que, mediante anuncio del tribunal de 23 de julio de 2025 se hizo público el listado provisional de calificaciones obtenidas por los aspirantes.

Considerando que, transcurrido el periodo de alegaciones a las calificaciones provisionales. No figuran alegaciones presentadas.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo de Peón Jardinero, como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Consuegra, con la siguiente relación de aspirantes:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	NIEVES CAMUÑAS, AURELIO ANGEL	***4728**
2	GALLEGOTAPETADO, ANGEL	***4577**
3	DIAZ-TENDEROMORENO, CARLOS	***9388**
4	VALLE DIAZ-TENDEROMORENO, ANTONIO	***4809**
5	DAVILA VALLE, ANDRES	***6093**
6	GALLEGOLOPEZ, PEDRO	***5246**



7	HUETE ROJO, FRANCISCO	***2032**
8	REY PALOMINO, JOSE ANTONIO	***8410**
9	SAAVEDRA DE LA ROSA, JOSE RAMON	***7654**

Se recuerda que, según lo establecido en las bases de la convocatoria, en igualdad de puntuación el empate se resolverá mediante orden alfabético, con inicio en aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra “V”, de conformidad con la resolución de 25 de julio de 2024, Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

SEGUNDO. Notificar a los/as interesados/as su inclusión dentro de la bolsa de trabajo a los efectos oportunos a través de la web municipal y sede electrónica, quedando excluidos/as de la bolsa a aquellos/as candidatos/as que no figuren en la anterior relación.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dª María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

